

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ
NIT / CC	12.748.072
OBJETO	<i>“LA VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.</i>
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato. ETAPA I: UN (1) MES ETAPA II: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
VALOR	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.674.887.753,00) M/CTE., Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. ETAPA I: \$37.556.400,00 ETAPA II: \$1.637.331.353,00
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOYACÁ – TUNJA, VALLEDUPAR - CESAR, RIOHACHA - GUAJIRA, CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, OCAÑA – OCAÑA BUCARAMANGA - SANTANDER, BARRANCABERMEJA – MAGDALENA MEDIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 DE FEBRERO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	23 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I	23 DE MARZO DE 2022
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA I	28 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA II	29 DE ABRIL DE 2022
OTROSÍ 1 DEL 17/05/2022	Prórroga: 20 días calendario Adición de Recursos: \$58.731.767,42

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

OTROSI 2 DEL 29/06/2022	Prórroga: 15 días calendario Adición de Recursos: \$44.683.851,56
SUSPENSIÓN No. 1 del 15/07/2022	10 días calendario: 15/07/2022 al 24/07/2022
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 del 25/07/2022	17 días calendario: 25/07/2022 al 10/08/2022
REINICIO No. 1	03 DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA II	05 DE AGOSTO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSI 3	Prórroga: 35 días calendario Adición de Recursos: \$368.401.626,51
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-101926 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-850-2021)

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, mediante comunicación No. **COM-DEF-G1-22-032** de fecha 22 de julio de 2022, solicitó al interventor, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORIAS S.A.S., lo siguiente:

“(…)

Como es de su conocimiento, en el alcance inicialmente propuesto para la adecuación de las sedes de la Defensoría del Pueblo del grupo de la referencia, se propusieron las adecuaciones a ejecutar, con una serie de actividades priorizadas, las cuales se enmarcaron dentro del presupuesto del contrato. No obstante y a pesar de no haberse incluido dentro del alcance inicialmente propuesto por limitaciones presupuestales, se encuentra en cada una de las sedes intervenidas, la necesidad de ejecutar nuevas actividades, las cuales se presupuestan y se presentan en archivo anexo.

Como resumen se tienen los siguientes valores:

SEDE	COSTO TOTAL
CUCUTA	\$ 40.306.022,67
BARRANCABERMEJA	\$ 16.706.933,17
BUCARAMANGA	\$ 40.501.295,36
OCAÑA	\$ 40.679.933,50
VALLEDUPAR	\$ 92.070.754,55
TUNJA	39.889.212,55
RIOHACHA	\$ 98.247.474,71
	\$ 368.401.626,51

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

Por lo anterior me permito solicitar que se adicione el contrato de la referencia sea adicionado en valor y tiempo de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DE RECURSOS ADICIONALES SOLICITADOS: \$ 368.401.626,51

TIEMPO ADICIONAL SOLICITADO: 35 DÍAS.

(...)"

2. Que el INTERVENTOR, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORIAS S.A.S., mediante comunicación No. **I&C – FG1 – 061** de fecha 22 de julio de 2022, recomienda y solicita a la Supervisión, lo siguiente:

"(...)

Teniendo en cuenta a la solicitud realizada por la Defensoría el día 08/07/2022, y remitida por la supervisión el día 11/07/2022, se tienen unas actividades adicionales aprobadas para realizar en cada una de las sedes del alcance del contrato de obra de la referencia N°2. El contratista elabora una propuesta económica, la cual se adjunta al presente documento y solicitando un periodo de tiempo de 35 días.

Una vez revisada la información enviada por el contratista, esta interventoría da aval a la solicitud de adición en recursos presentada por el contratista, con una prórroga al plazo de ejecución por 35 días al contrato de obra No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021), dicho requerimiento se remite a la supervisión para su revisión y trámite.

Adicionalmente el contrato de interventoría está relacionado en su objeto contractual con el contrato de obra No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) por lo tanto se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución al contrato de Interventoría No. 3-1-101926-02 (PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021) por 35 días y del mismo modo se requiere la adición de recursos por veinticinco millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos con veinte centavos moneda corriente (\$25.242.618,19), garantizando personal en cada una de las sedes durante este

tiempo de acuerdo al requerimiento de las actividades y el factor prestacional presentado en la oferta inicial.

PROPUESTA ECONÓMICA INTERVENTORÍA	
VALOR TOTAL	\$ 21.212.284,20
IVA 19%	\$ 4.030.334,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	\$ 25.242.618,20

(...)"

3. Que el SUPERVISOR del CONTRATO INTERVENTORÍA, emite concepto de fecha 27 de julio de 2022, en el cual recomienda y solicita al Comité Técnico lo siguiente:

"(...)

Después de analizar las razones expuestas por el contratista de obra SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ por medio del oficio No. COM-DEF-G1-22-032 y el pronunciamiento de la interventoría INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA SAS por medio de oficio No I&C – FG1 – 061, la supervisión considera pertinente solicitar lo siguiente:

1. SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021: POR VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$368.401.626,51) M/CTE Y PRÓRROGA POR EL TERMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS.
2. SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021: POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 25.242.618,20) M/CTE Y PRÓRROGA POR EL TERMINO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

3. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ÍTEMOS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CUYO OBJETO ES: "VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1"

Lo anterior resulta procedente toda vez la Defensoría del Pueblo ha manifestado por medio de reuniones de seguimiento y correos electrónico la necesidad de realizar actividades adicionales en las regionales de la Defensoría del Pueblo, por ende, quedó suscrito el otrosí No.2 del contrato interadministrativo No. CD 850-2021, en donde se realizó adición de recursos y prórroga al convenio suscrito entre Findeter y la Defensoría del Pueblo, con el fin de realizar actividades adicionales de obra en las regionales.

(...)

Es importante señalar que el contratista de obra SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ deberá presentar una nueva programación de obra, ajustada al alcance y plazo contractual, que será aprobado por la interventoría INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS y la supervisión, de manera que se logre realizar un seguimiento semanal de las obras de adecuación y mantenimiento a las sedes del grupo 1 de la Defensoría del Pueblo.

(...)"

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 02 al 03 de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 13, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó i) una prórroga de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO** y adición de recursos por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$368.401.626,51) M/CTE** para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021)**, y ii) una prórroga de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO** y adición de recursos por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$25.242.618,20) M/CTE** para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-101926-02 (PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2021)** e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Vigésima Novena: "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**
1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
 6. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA II del CONTRATO DE OBRA**, por el término de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **09 de septiembre de 2022**.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA presentar una nueva programación de obra, ajustada al alcance y plazo contractual, que será aprobado por la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN, de manera que se logre realizar un seguimiento semanal de las obras de adecuación y mantenimiento a las sedes del Grupo 1 de la Defensoría del Pueblo.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-101926-01 (PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Y SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor de la ETAPA II del CONTRATO DE OBRA, la suma de TRES CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$368.401.626,51) M/CTE.

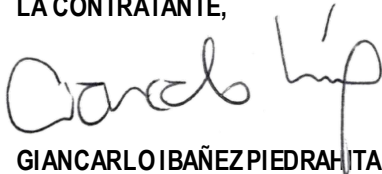
PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el Valor Total de la ETAPA II del CONTRATO DE OBRA es de DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.109.148.598,49) M/CTE, y el Valor Total del CONTRATO DE OBRA es DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.146.704.998,49) M/CTE, Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

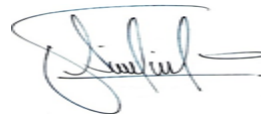
Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **03 de agosto de 2022.**

LA CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHÍTA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA

EL CONTRATISTA,



SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ
En nombre propio